

ADUANA INFORMA

Año 3 • N° 11

La Paz - Bolivia, Noviembre de 2024

#UnidosRumboAlBicentenario

#SomosElGobiernoDeLaIndustrialización



VUCE agiliza el comercio exterior con trámites más rápidos y digitales

Permite obtener certificaciones y autorizaciones previas en línea en 48 horas



www.vuce.gob.bo/

Pag. 2



Viajeros pueden ingresar artículos nuevos hasta 1.000 dólares sin pagar tributos

Pag. 3



Cuatro minutos agilizan los trámites para el transporte internacional de mercancías

VUCE agiliza el comercio exterior con trámites más rápidos y digitales

9 de octubre de 2024

A partir del 30 de septiembre de 2024, se implementó la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en nuestro país. IBMETRO fue la primera entidad en incorporarse con la emisión en línea del Certificado Medioambiental. Este sistema innovador permitirá a los operadores de comercio exterior gestionar de manera rápida las autorizaciones previas, certificaciones y demás requisitos para la importación, exportación y tránsito de mercancías, permitiendo optimizar los procesos, facilitando el cumplimiento de normativa y reduciendo los tiempos de gestión.

La Aduana Nacional invita a las instituciones, operadores de comercio exterior y al público en general a familiarizarse con esta herramienta y a ser parte de esta transformación digital que potenciará la competitividad y el crecimiento económico de Bolivia fortaleciendo el desarrollo de las operaciones de comercio exterior.

El sistema VUCE incluye un portal web con información oficial sobre los requisitos, costos y procedimientos aplicables, además de un buscador arancelario previsto para identificar a las mercancías. La VUCE también cuenta con un sistema informático que permite a los operadores gestionar sus solicitudes de manera digital.

Esta plataforma tiene las siguientes ventajas:

- **Interoperabilidad:** La VUCE conectará a las instituciones encargadas de emitir certificados, autorizaciones previas, además de eliminar trámites redundantes y mejorar la coordinación.
- **Reducción de tiempos:** La digitalización de los procesos, reducirá los tiempos de espera y aumentará la productividad.
- **Pasarela de pagos electrónica:** Los pagos se podrán realizar desde cualquier punto del país, eliminando la necesidad de acudir físicamente a un banco.
- **Integración con el Sistema SUMA:** Los documentos generados por la VUCE se transmiten directamente al Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) de la Aduana Nacional, lo que facilita la realización de los trámites aduaneros.
- **Trazabilidad:** El sistema permite realizar un seguimiento detallado de los trámites en todas sus etapas.
- **Acceso remoto:** Los operadores (importadores, exportadores y agencias despachantes) pueden acceder a la VUCE desde cualquier punto del país.
- **Buscador arancelario:** Permite realizar la búsqueda de manera sencilla de la documentación requerida para la importación y exportación de mercancías.

El Directorio de la Aduana Nacional aprobó el 25 de septiembre de 2024 el Reglamento de Implementación, Administración y Operación de la VUCE, que contempla la incorporación gradual de trámites de 22 entidades públicas relacionadas al comercio exterior, en un plazo de 24 meses.

Hasta fin de año se incorporarán otras dos instituciones que tienen avanzados sus sistemas.

Podrán ingresar a la VUCE, a través del portal www.vuce.gob.bo o directamente a la plataforma <https://plataforma.vuce.gob.bo/login>.

Toca aquí para ver la nota completa



VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior **BOLIVIA**

www.vuce.gob.bo/

Viajeros pueden ingresar artículos nuevos por un valor de hasta 1.000 dólares sin pagar tributos

28 de octubre de 2024

Los viajeros internacionales, tanto bolivianos como extranjeros, que ingresen al país tienen derecho a una franquicia que les permite ingresar artículos nuevos para consumo personal sin el pago de tributos, hasta un valor de 1.000 dólares; no aplicables a periodos menores a 90 días desde el último ingreso al país.

Esta disposición está contemplada en el Artículo 188 del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-013-24 del 26/02/2024.

Este Reglamento señala los requisitos y las formalidades aduaneras para el control de los viajeros, esto incluye la aplicación de la franquicia y el control del ingreso y salida de divisas.

La franquicia de 1.000 dólares incluye artículos nuevos, como dispositivos electrónicos, prendas de vestir y otros que los viajeros compran en el extranjero, de estricto uso o consumo personal y en cantidades unitarias, siempre que no sean mercancías prohibidas como armas y sustancias controladas y que no tengan fines comerciales, con las siguientes limitaciones: Hasta 3 litros de bebidas alcohólicas, hasta 400 cigarrillos, hasta 50 cigarros o 500 gramos de tabaco picado y hasta 3 cajas o frascos de un medicamento con receta médica.

Además, los viajeros pueden transportar libremente:

- a) Prendas de vestir y efectos personales usados.
- b) Libros, revistas, impresos y documentos publicitarios relacionados a viajeros de negocios.
- c) Artículos electrónicos, musicales, deportivos y/o para niños o personas con discapacidad.

Si el valor de los artículos nuevos excede la franquicia de 1.000 dólares, estos deben ser nacionalizados; es decir, se debe pagar tributos bajo el Despacho de Importación de Menor Cuantía sin requerir despachante de aduana. Si los artículos superan el valor de 2.000 dólares, se aplicará el procedimiento establecido para el Régimen de Importación para el Consumo, efectuando la Declaración de Importación con la intervención de un despachante de aduana.

Ingreso de divisas

El Reglamento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas también regula el ingreso y salida de divisas. Los viajeros pueden transportar en efectivo entre 10.000 y 20.000 dólares (o su equivalente en otras monedas), pero deben declararlo mediante el Formulario Nro. 250. Si no se realiza esta declaración jurada y se detecta la tenencia de esos montos en efectivo, los viajeros estarán sujetos a una sanción que consiste en la retención del 30% del total de las divisas no declaradas. La internación o salida de divisas por montos superiores a 20.000 dólares debe realizarse a través de Entidades Financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

La norma obliga a los viajeros a presentar el Formulario Nro. 250, que es la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado e Ingreso y Salida de Divisas, que puede ser llenado en formato preimpreso proporcionado por la Administración Aduanera o las empresas de transporte internacional de pasajeros, o en formato digital disponible mediante el escaneo del código QR, en el portal web de la Aduana Nacional o en la aplicación móvil AN Viajero.

Toca aquí para ver la nota completa 



Formulario N° 250
DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE ACOMPAÑADO E INGRESO Y SALIDA DE DIVISAS
(Form to be filled out by the traveler before entering or departing from the Plurinational State of Bolivia, must provide the following information)

BOLIVIA
State of Administrative, Logistic and Company Transportation
Estado de Administración Logística y Compañía de Transportación

IDENTIFICACIÓN PERSONAL (Identification)
NOMBRE Y APELLIDO: _____ Sexo: M F O M F O M F O
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Pasaporte C O M F O M F O M F O
NACIONALIDAD: Boliviano Extranjero Fecha Nacimiento: ____/____/____
NOMBRE DE LA FUENTE, AGENSIA O PUERTO DE INGRESO O SALIDA DE BOLIVIA: _____
NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: _____ Nº VUELO O FRASE: _____
MOTIVO DEL VIAJE: Turismo Retorno Salida Otro M F O
EQUIPAJE ACOMPAÑADO (Equipment)
¿DECLARO QUE HE LEÍDO LAS INSTRUCCIONES DETALLADAS EN EL REVERSO DE ESTE FORMULARIO, DECLARO MI BIEN EQUIPAJE Y/O ARTÍCULOS SUJETOS AL PAGO DE TRIBUTOS ADUANEROS? SI NO
¿DECLARO TENER OTRA MERCANCÍA SUJETA A REGIMENES O DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES? SI NO
REGISTRO DE DIVISAS (Currency Declaration)
¿LLEVO VEHICULO EN EFECTIVO MENOS DE US\$ 10.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS? SI NO
SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA DECLARE LA CANTIDAD (If affirmative, you must declare the amount you bring)
US\$ DOLÁRES ESTACIONADOS (in amount) \$100.000 (Maximum)
SEÑALE EL ORIGEN DE LAS DIVISAS: _____
SEÑALE EL DESTINO DE LAS DIVISAS: _____
IMPORTANTE (Important):
La información a saber es única en el territorio nacional, por montos mayores a US\$ 20.000 (VEINTE MIL DOLÁRES ESTACIONADOS) en el caso de ingreso de divisas, debe ser reportada a través de Entidades Financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
Cambio reportado: enter only the Plurinational State of Bolivia for amounts exceeding US\$ 20,000 (TWENTY THOUSAND DOLLARS)
Change reported: enter only the Plurinational State of Bolivia for amounts exceeding US\$ 20,000 (TWENTY THOUSAND DOLLARS)
FINANCIAL SYSTEM SUPERVISOR AUTHORITY (ASFI)
HE LEÍDO LA INFORMACIÓN EN EL REVERSO DE ESTE FORMULARIO Y DECLARO BASTARME LA VERDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ANEXO JURADA.
I HAVE READ THE INFORMATION ON THE REVERSE OF THIS FORM AND I DECLARE TO BE TRUE THE INFORMATION OF THE ANNEXED JURAMENT.

FECHA DE INGRESO/SALIDA: _____ FIRMA: _____
Date of entry/exit: _____ Signature: _____
www.aduana.gov.bo | línea gratuita: 080 00 580 | Calle 7° E, Bldg. 1330 | www.aduana.gov.bo | línea gratuita: 080 00 580



Se agilizan trámites para el transporte internacional de mercancías

01 de octubre de 2024

La Aduana Nacional ha implementado medidas para agilizar los trámites y procedimientos relacionados con el transporte internacional de mercancías, tanto de importación como de exportación, con el objetivo de facilitar el trabajo de los transportistas.

Como resultado de las mesas técnicas entre la Aduana Nacional y las diferentes cámaras, cooperativas y asociaciones del transporte internacional y en respuesta a sus demandas, la Aduana emitió cuatro Minutas de Instrucción que agilizan el ingreso y salida de los medios de transporte bajo el régimen de tránsito aduanero en cumplimiento de la normativa vigente.

- La primera Minuta de Instrucción establece la implementación del Formulario de Solicitud de Descarga de Mercancías bajo control aduanero. A través de este formulario, los transportistas pueden solicitar que las mercancías sujetas a control en canal rojo o control diferido, por parte de la Aduana Nacional, sean descargadas en almacenes aduaneros. Esto permite que los camiones puedan retirarse del recinto aduanero para cumplir con otros contratos de transporte, sin necesidad de esperar la finalización del control de mercancías. La Aduana atiende estas solicitudes en un plazo de 24 horas.

- La segunda Minuta de Instrucción aclara que el costo del Certificado de Salida de la exportación, emitido por los concesionarios de los recintos aduaneros, debe ser cubierto por el exportador, quien figura en la Declaración de Mercancías de Exportación, y no por el transportista; en ese sentido, se habilitó un Formulario de Denuncia para aquellos casos en los que el concesionario intente realizar este tipo de cobros al transportista.

- En la tercera Minuta de Instrucción, la Aduana Nacional recuerda que las contravenciones relacionadas con la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) se aplican al despachante de aduana, no al transportista. Para estos casos, también se habilitó un Formulario de Denuncia.

- Finalmente, la cuarta Minuta de Instrucción habilita un número telefónico para que los transportistas puedan comunicar al Centro de Monitoreo de la Aduana cualquier eventualidad imprevista, como ser accidente del medio de transporte; en ese sentido en el plazo máximo de 24 horas la Aduana realiza las gestiones para realizar la atención del transbordo directo de las mercancías y así dar continuidad al tránsito hasta la Aduana de destino.

Toca aquí para ver la nota completa



Pag.

4

Denuncia el contrabando y gana dinero o mercancía

La Aduana Nacional brinda incentivos por denuncias de hechos de contrabando a personas y comunidades, desde el 10% del valor en efectivo de lo comisado hasta el 40% de la mercancía en físico. En caso de que el denunciante tenga conocimiento de lugares donde se almacena contrabando, la hora o lugar en que los artículos ilegales ingresarán a territorio nacional, puede hacer una denuncia completamente anónima a la línea gratuita:

800 10 6262

o a través del sitio web www.aduana.gob.bo

Si denuncias la internación de mercancía prohibida recibes:

10%

en efectivo del valor de la mercancía comisada

También puedes denunciar el contrabando de mercancía no prohibida y recibes:

20%

de la mercancía comisada, al denunciante individual

40%

de la mercancía comisada, al denunciante por comunidad

Denuncia al
800-10-6262